



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

**CIRCULAR N° 16
GASTOS EN FOTOCOPIAS**

1)-Objetivo:

Establecer un procedimiento que permita reducir los gastos que se originan en fotocopias.

2)-Alcance:

Será aplicado a todos los organismos y dependencias que conforman el Ministerio Público.

3)- Fundamentos:

La Ley 12.575, Presupuesto Ejercicio 2001, no recibió las estimaciones básicas e indispensables consideradas como necesarias para el correcto funcionamiento de la Jurisdicción Auxiliar Ministerio Público.

Por tal motivo el Sr. Procurador General ha dictado la Resolución 1096 de fecha 18/04/2001. No obstante la puesta en conocimiento de tales circunstancias es necesario insistir en la toma de medidas que tiendan a restringir los gastos en forma general.

4)- Procedimiento:

Que en virtud de lo expresado en el apartado **3)-Fundamentos** es necesario ajustar los gastos en insumos en general y en forma especial en fotocopias, a cuyo efecto se adopta el siguiente procedimiento:

3.1. Limitar el uso de fotocopias en las actuaciones a lo **mínimo e indispensable**, lo más importante., evitando la fotocopia de expedientes completos.

3.2.. Dado que las distintas dependencias han sido provistas de máquinas fotocopadoras, no serán reconocidos los gastos en fotocopias realizados por terceros.

**Ministerio Público
Subsecretaría de Administración.
La Plata, 20 de Julio de 2001.**

Cont. ANTONIO A. BERLASSO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. de Buenos Aires

USO OFICIAL - MINISTERIO PUBLICO